

## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **AYUNTAMIENTO DE FELANITX**

#### **10731 Bases reguladoras de las subvenciones a los centros escolares del término de Felanitx para 2013**

El Ayuntamiento de Felanitx, a través del servicio de Bienestar Social, en cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión de subvenciones, convoca a los centros escolares para que soliciten las ayudas económicas, de acuerdo con las Bases siguientes:

#### **Primera. - Objeto de la Convocatoria**

Esta convocatoria se realiza con la finalidad de regular la concesión de subvenciones económicas en régimen de concurrencia competitiva que concederá el Ayuntamiento de Felanitx durante el año 2013 destinadas a los centros escolares ubicados en el municipio de Felanitx, para la compra de material necesario para paliar las carencias de los alumnos con menor poder adquisitivo.

Las subvenciones deberán financiar en primer lugar la compra de libros de texto para su utilización en servicio de préstamo para alumnos hijos de familias con dificultades económicas y en caso de que este servicio estuviese cubierto, se podrá destinar a la adquisición de material escolar para poder ser utilizado por los alumnos también en servicio de préstamo.

Esta convocatoria se regirá por lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Corporación, y en lo no previsto en ésta, se aplicará supletoriamente la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Segunda. - Destinatarios de la convocatoria**

Esta convocatoria está dirigida a todos centros escolares del término de Felanitx, siempre que cumplan las siguientes condiciones:

- a / Ser entidades legalmente constituidas, y reconocidas.
- b / Impartir enseñanzas de los ciclos: infantil (3-6 años), primaria (6-12 años), y / o secundaria (12-16 años). No se incluye PQPI).

No podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones, las personas o entidades que se encuentren en cualquiera de las situaciones que se indican en el artículo 13 Ley 38/2003. En particular cabe destacar el hecho de no encontrarse al corriente de pago de las deudas con el Ayuntamiento y del pago de las obligaciones derivadas del reintegro de subvenciones.

#### **Tercera. - Dotación presupuestaria.**

El crédito asignado a la presente convocatoria es de DOCE MIL EUROS (€ 12.000,00) a cargo de la aplicación presupuestaria 3210.481000 del vigente Presupuesto General.

Excepcionalmente, y de conformidad a las reglas contenidas en el apartado 2 del artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta cuantía máxima podrá ser incrementada en una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria.

#### **Cuarta. - Cuantía de la subvención.**

La cuantía de la subvención se determinará basándose en la puntuación obtenida, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la base quinta.

#### **Quinta. - Procedimiento para la concesión de las subvenciones.**

1.- Criterios objetivos de valoración.

1.1.- Para la concesión de estas ayudas, siempre que el solicitante cumpla los requisitos exigidos, haya justificado subvenciones anteriores y no esté incurso en ninguna de las causas de exclusión expresamente previstas en esta convocatoria, se utilizará la siguiente fórmula:

Dar un precio a cada alumno, dividiendo el presupuesto total: 12.000 € por el número total de alumnos del curso 2012 - 2013 de educación infantil (3-6 años), primaria (6-12 años), y secundaria (12-16 años). Sin incluir los alumnos que hayan cursado PCPI.  
Multiplicar el precio de cada alumno por el número de alumnos de cada centro escolar.

1.2.- La cuantía de la subvención no podrá ser superior, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas o subvenciones de cualquier





procedencia, al coste de la actividad subvencionable. En el caso de que la propuesta de subvención correspondiente a alguno de los proyectos presentados supere la cuantía expresada a su solicitud, se concederá la subvención con el límite de la mencionada solicitud y la cuantía sobrante se repartirá entre el resto de proyectos en proporción a su puntuación.

## 2. - Presentación de documentos y tramitación

2.1.- Las entidades interesadas deberán presentar la solicitud debidamente cumplimentada, de acuerdo con el modelo adjunto como Anexo I, acompañada de la siguiente documentación:

- a) Memoria de la actividad propuesta acompañada, en su caso, del programa, proyecto o descripción detallada que permita comprender el alcance, la intención y la importancia de la propuesta. (Anexo II)
- c) Presupuesto total y desglosado por partidas de cada actividad a realizar, con indicación de la subvención solicitada. (Anexo II)
- d) Declaración expresa en la que se hará constar todas las ayudas y subvenciones solicitadas y / o concedidas por cualquier institución pública o privada para la misma finalidad.
- e) Declaración expresa de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. (Anexo III)
- f) Certificado del número de alumnos matriculados en los ciclos de infantil (3-6 años), primaria (6-12 años, y / o secundaria (12-16 años. No se incluye PCPI) en el curso 2012-2013 .
- g) Certificado de la entidad financiera para que deseen que sea abonado el importe de la subvención, en el que figuren los veinte dígitos del Código Cuenta Cliente y en el que se acredite que dicha cuenta corresponde a la Entidad Subvencionada .
- h) La solicitud se puede acompañar de cualquier otra documentación sobre el proyecto o actividad que justifique la petición.

## 2.2.- Presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de les Illes Balears y en el tablón de anuncios de la Corporación, y página WEB del Ayuntamiento .

Las solicitudes, junto con la documentación que las acompañe, se presentarán en el Registro General de la Corporación o en cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común.

## Sexta. - Abono de la Subvención

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria. Todas las cantidades concedidas se ingresarán en una cuenta bancaria a nombre de la entidad indicada en la solicitud.

Los beneficiarios deberán aportar, necesariamente, certificado de la entidad financiera para que deseen que sea abonado el importe de la subvención, en el que figuren los veinte dígitos del Código Cuenta Cliente y en el que se acredite que dicha cuenta corresponde a la Entidad Subvencionada.

El pago de la subvención se realizará una vez justificado el gasto por parte del centro escolar solicitante.

## Séptima. - Obligaciones de los beneficiarios

Los perceptores de las subvenciones están obligados a:

- a) Aceptar la subvención. En el caso de que esto no sea posible deberán renunciar expresamente y motivadamente, en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la notificación de la concesión de la subvención.
- b) Realizar la actividad o proyecto por el que se conceda la subvención, ajustándose a los términos previstos
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación y a facilitar la información que se requiera.
- d) Dar cuenta de las modificaciones que puedan surgir en la realización del proyecto, justificándolas adecuadamente.
- e) Comunicar la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones, entidades públicas o privadas nacionales o internacionales.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, y también todos los estados contables y registros específicos que se exijan en las bases reguladoras de la subvención, a fin de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, mientras puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h) Toda subvención tendrá que hacer constar en la documentación y publicidad impresa que la actividad o proyecto se realiza con el apoyo del Ayuntamiento de Felanitx y el anagrama.

## Octava. - Órgano instructor

El técnico responsable de servicios sociales de este Ayuntamiento es el órgano competente para instruir el procedimiento.





Corresponde al órgano instructor llevar a cabo las actuaciones necesarias para comprobar y determinar los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución

#### **Novena. - Comisión de Valoración**

Dicha Comisión de Valoración estará integrada por los siguientes miembros:

- El Concejal de Hacienda
- La Concejala de Educación
- El Técnico de Servicios Sociales
- El secretario o persona en quien delegue.

La Comisión de Valoración, tras la comparación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos, emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación y la prelación de las solicitudes.

La Comisión de Valoración elevará a la Junta de Gobierno Local la propuesta de otorgamiento de las subvenciones para su aprobación definitiva.

#### **Décima. - Justificación:**

La justificación de los gastos correspondientes a las subvenciones otorgadas, deberá realizarse por los beneficiarios, con anterioridad al 15 de noviembre de 2013.

En todo caso, la no justificación del total de la cuantía subvencionada antes del 15 de noviembre de 2013, implicará la procedencia del reintegro de las cantidades que correspondan, sin perjuicio de las acciones que resultaran procedentes en el orden sancionador de acuerdo con lo que establece la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Undécima. - Forma de justificación**

El Ayuntamiento de Felanitx podrá realizar, mediante los procedimientos legales pertinentes, las comprobaciones necesarias respecto al destino y la aplicación de las subvenciones concedidas.

Las subvenciones concedidas de acuerdo con las prescripciones de estas Bases, deberán justificarse adecuadamente una vez finalizada la actividad, servicio o proyecto, origen de la subvención otorgada. La instancia de esta justificación se presentará en el registro general de este Ayuntamiento, instancia acompañada de la documentación exigida en la convocatoria de la subvención de que se trate y que, como mínimo, deberá ser:

- a) Memoria detallada del servicio prestado.
- b) Presentación de original y copia de todas las facturas y / o justificantes acreditativos del gasto, con fecha de emisión que deberá corresponder al año 2013, y por el importe total de la subvención concedida, que deriven de los servicios realizados. Las copias compulsadas se quedarán en el archivo de la entidad concedente y los originales sellados, custodiados por la entidad beneficiaria.
- c) Certificado del centro donde se haga constar que la cuantía económica recibida se ha destinado a igualar las condiciones del alumnado para evitar agravios derivados de las diferencias de poder adquisitivo. ANEXO IV

Será requisito indispensable, para el pago de la cantidad subvencionada, que la entidad o asociación haya justificado, en su caso, las subvenciones recibidas con anterioridad.

La justificación de las actuaciones realizadas no podrá exceder día 15 de noviembre de 2013.

#### **Duodécima-Supuestos de revocación de las ayudas y reintegro de las mismas.**

El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, siendo el órgano competente para exigir el reintegro el concedente de la subvención mediante la resolución del procedimiento regulado en dicha ley.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y artículo 28 del Reglamento General de Subvenciones de este Ayuntamiento.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, aplicándose para su cobranza lo dispuesto en la Ley Reguladora de Haciendas Locales y el Reglamento General de Recaudación.





## Decimotercera. - Régimen Jurídico

En lo no previsto en la presente convocatoria se aplicará la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, y el Reglamento General de Subvenciones del Ayuntamiento de Felanitx.

Felanitx, 30 de mayo de 2013

**El alcalde**

Gabriel Tauler Riera





**ANEXO I**

**SOLICITUD PARA EL PROYECTO O ACTIVIDAD**

**DATOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA**

Nombre ..... DNI / CIF .....

Domicilio social ..... n ..... puerta .....

Localidad ..... CP ..... Teléfono .....

Fax ..... Email .....

Representada en este acto por:

EL / LA DIRECTOR / A (Nombre) ..... DNI .....

EL / LA SECRETARIO / A (Nombre) ..... DNI .....

**DECLARA / N:**

Que la entidad se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento e igualmente frente de la Administración de la Comunidad Autónoma y de la Seguridad Social, autorizando a la Administración concesionaria la subvención a pedir en mi nombre dichos datos de conformidad con el artículo 23.3 de la LGS.

Que la Entidad y sus representantes no se encuentran comprendidos en ninguno de los supuestos de prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones establecidas en el art. 13.2 y 3 LGS.

Que la Entidad no tiene pendiente de justificar ninguna subvención fuera de plazo.

**SE COMPROMETEN:**

a realizar las actividades que sean objeto de subvención y las obligaciones que le corresponden como beneficiario de dicha subvención, establecidas con carácter general en el art. 14 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (ejecutar el proyecto, justificación de fondo, someterse a actuaciones de comprobación, presentar documentación requerida, etc.).

**SOLICITA:**

La concesión de una subvención para las actividades presentadas, por importe de ..... €.

Cuenta corriente donde se desee que se ingrese la subvención:

Entidad bancaria: .....

N. Cuenta .....

titular cuenta .....

CIF / NIF .....

**DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN**

a) Documentos acreditativos de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias así como de Seguridad Social y no ser deudor de la Hacienda Pública, referido a la fecha de presentación de solicitud. (Anexo III)

b) Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal de la entidad solicitante y del representante legal. En el caso de persona física, únicamente DNI.

c) Proyecto general de actividades a desarrollar por la entidad solicitante en el ejercicio de 2013, y programas que integran dicho proyecto, los cuales deberán contener al menos los datos que se solicitan en el modelo que figura como Anexo II que servirá de referencia para aquellas entidades que lo consideren oportuno, pudiéndose complementar dicho proyecto, con todo tipo de información que se considere de interés

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/81/825120>





para una correcta valoración.

d) Presupuesto de ingresos y gastos para la realización de las actividades, según modelo que figura como Anexo II a la presente convocatoria. Acompañarán a tal solicitud, tantos Presupuestos como programas de actividades integren el proyecto para el que se solicita subvención.

e) Certificado de la entidad financiera para que deseen que sea abonado el importe de la subvención, en el que figuren los veinte dígitos del Código Cuenta Cliente y en el que se acredite que dicha cuenta corresponde a la Entidad Subvencionada .

f) Certificado del número de alumnos matriculados en los ciclos de infantil (3-6 años), primaria (6-12 años, y / o secundaria (12-16 años. No se incluye PCPI) en el curso 2012-2013 .

En ....., a ..... de ..... de 2013.

EL / LA DIRECTOR / A Sello de la entidad EL / LA SECRETARIO / A

Sr. ALCALDE AYUNTAMIENTO DE FELANITX



## ANEXO II

### MEMORIA DE SOLICITUD

(Memoria de la actividad propuesta acompañado, en su caso, programa, proyecto o descripción detallada que permita comprender el alcance, la intención y la importancia de la propuesta.)

ENTIDAD:

PROGRAMA:

Compra de libros de texto para su utilización en servicio de préstamo para alumnos hijos de familias con dificultades económicas.

Adquisición de material escolar para poder ser utilizado por los alumnos también en servicio de préstamo.

Descripción detallada:

### DETALLE ECONÓMICO DE LA ACTIVIDAD

(Presupuesto total y desglosado por partidas de cada actividad a realizar, con indicación de la subvención solicitada.)

PRESUPUESTO DE GASTOS (especificar el detalle de gastos)

a título de ejemplo se detallan las siguientes:

1 Compra de libros de texto .....

2 Adquisición de material escolar (especificar) .....

3 Otros gastos (especificar) .....

TOTAL GASTOS .....

FINANCIACIÓN (especificar el detalle de los ingresos previstos)

a título de ejemplo se detallan las siguientes:

1 Aportaciones de los participantes .....

2 Subvención municipal prevista .....

3 Fondos propios de la Entidad .....

4 Otros ingresos (especificar) .....

TOTAL INGRESOS .....





### ANEXO III

(Declaración expresa de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.)

Sr. / Sra ..... con DNI núm. ....

en representación de la entidad .....

CP: ..... Teléfono: .....

DECLARO bajo juramento / promesa que la entidad que represento:

Está al corriente de obligaciones tributarias y de la Seguridad Social que vienen impuestas por la normativa vigente y de no encontrarse sometida a ningún procedimiento de reintegro de subvenciones públicas o de ningún procedimiento sancionador.

Y AUTORIZO, que el Ayuntamiento de Felanitx pueda tener acceso a la información de carácter protegido sobre la situación de deuda con la seguridad social y administración tributaria, de acuerdo con la Ley Orgánica 175/1999 de Protección de datos de carácter persona y la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin y efectos de cumplir con lo previsto en el artículo 8 del vigente reglamento de subvenciones.

Felanitx, ..... de ..... de 2013.

Firmado,

### ANEXO IV

(A presentarse sólo en el momento de la justificación)

Sr. / Sra ..... con DNI núm. ....

secretario / a de ..... CIF .....

Certific que la cuantía económica de la subvención recibida se ha destinado a igualar las condiciones del alumnado para evitar agravios derivados de las diferencias de poder adquisitivo.

Felanitx, ..... de ..... de 2013.

Firmado,

